

Resolución Gerencial N° 111-2024-MDP/GM

Pichari, 15 de marzo de 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N°204-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N°0171-2024-MDP/OPMI/JLHC-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Carta N°019-2024-MDP-DOP/YCAM-RO del Residente de Obra, Carta N°07-2024-MDP/OPMI/JLHC-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Carta N°241-2023-MDP-GI-DOP/SAIL-RO del Residente de Obra, Carta N°07-2024-MDP/OPMI/JLHC-D y Carta N°0120-2023-MDP/OPMI/JLHC-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Acta de Socialización y Aprobación de Propuesta de Directiva, Carta N°0028-2023-PROIMARA/RILV del Gerente General de la Constructora y Consultora PROIMARA E.I.R.L., Informe N°654-2023-MDP-OAF/SCHE del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Carta N°0025-2023-PROIMARA/RILV del Gerente General de la Constructora y Consultora PROIMARA E.I.R.L.; sobre Aprobación del Proyecto de la *Directiva denominado "Normas y Procedimientos para la Utilización de Bienes, Insumos y Materiales de Construcción Excedentes"*; en cuarenta (40) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, respecto a los actos de administración interna, establece que *las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas*;

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, hace mención a la *Fuente de Competencia Administrativa*; estableciendo en el "numeral 72.1. *La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 1.13. establece el *Principio de Simplicidad*, que taxativamente dispone que: *"Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir."*;

Que, del mismo cuerpo legal se debe tomar en cuenta lo establecido en el numeral 1.2.1 del artículo 1° establece que: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan."*;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pichari -ROF, establece que la Gerencia Municipal es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular

el planeamiento, organización ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad, por consiguiente, se encuentra facultada para la aprobación de los Planes respectivos;

Que, las directivas como directrices de carácter interno son flexibles sujetos a modificaciones o variaciones ante la dación de algún dispositivo legal o la propuesta de mejora a los procedimientos administrativos que puedan ser propuestos por los propios integrantes de la comisión o los actores técnicos de la Entidad; a fin de que sea una herramienta que contribuya a dinamizar de manera adecuada y uniforme los trámites de reconocimiento de deuda en observancia al Principio de Simplicidad y Eficacia y Eficiencia que rigen en la administración pública;

Que, mediante **Carta N°0025-2023-PROIMARA/RILV** de fecha **15 de diciembre de 2023**, emitido por el Gerente General de la Constructora y Consultora PROIMARA E.I.R.L. – Raúl Ítalo Lizana Vilcamiche; quien REMITE a la Municipalidad Distrital De Pichari, la Directiva denominado: “*Normas y Procedimientos para la Utilización de Bienes, Insumos y Materiales de Construcción Excedentes*”; en cumplimiento de la Orden de Servicio N°9559-2023 del proyecto: “*Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales Para La Ejecución, Liquidación, Seguimiento, Monitoreo Y Cierre De Obras De La Municipalidad Distrital De Pichari, Distrito De Pichari De La Provincia De La Convención Del Departamento De Cusco*” con CUI N°2589931, de fecha 29 de noviembre de 2023;

Que, mediante **Carta N°0109-2023-MDP/OPMI/JLHC-D** de fecha **18 de diciembre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman; quien REMITE al Residente y al Supervisor de Obra, el entregable de la contratación del Servicio de Elaboración de la Directiva para la Administración de Almacén de la Municipalidad Distrital de Pichari, afecto al proyecto: “*Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales Para La Ejecución, Liquidación, Seguimiento, Monitoreo Y Cierre De Obras De La Municipalidad Distrital De Pichari, Distrito De Pichari De La Provincia De La Convención Del Departamento De Cusco*” con CUI N°2589931; para su evaluación del área usuaria, de acuerdo al TDR y luego proceder con la conformidad de pago;

Que, mediante **Informe N°654-2023-MDP-OAF/SCHE** de fecha **21 de diciembre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, – CPC. Santiago Chacón Egoabil; quien da OPINION FAVORABLE sobre la elaboración de la Directiva denominado: “*Normas y Procedimientos para la Utilización de Bienes, Insumos y Materiales de Construcción Excedentes*”; el cual contiene los procedimientos que regula la adecuada utilización de los materiales; asimismo pone en conocimiento que esta directiva ha sido revisado y socializado por el contratista con las Oficinas de Almacén, Contabilidad y Tesorería; los cuales están de acuerdo y por ende se aprueba la directiva; toda vez que está acorde a los procedimientos establecidos; por lo que SOLICITA al Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, su trámite para su conformidad;

Que, mediante **Carta N°0028-2023-PROIMARA/RILV** de fecha **21 de diciembre de 2023**, emitido por el Gerente General de la Constructora y Consultora PROIMARA E.I.R.L. – Raúl Ítalo Lizana Vilcamiche; quien SOLICITA al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, la conformidad de Servicio de la Orden de Servicio N°9559-2023 del proyecto: “*Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales Para La Ejecución, Liquidación, Seguimiento, Monitoreo Y Cierre De Obras De La Municipalidad Distrital De Pichari, Distrito De Pichari De La Provincia De La Convención Del Departamento De Cusco*” con CUI N°2589931;

Que, mediante **Acta de Socialización y Aprobación de Propuesta de Directiva**, de fecha **22 de diciembre de 2023**, se reunieron el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, – CPC. Santiago Chacón Egoabil, Jefe de la Unidad de Tesorería – CPC. Aarón Zeus Chaviguri Anyosa y el Jefe de Logística y Patrimonio – Lic. Adm. Edgar Vega Neyra; para socializar y aprobar la propuesta de la Directiva denominado: “*Normas y Procedimientos para la Utilización de Bienes, Insumos y Materiales de Construcción Excedentes*”; con la finalidad de poder normar y que la entidad tenga un mecanismo que ayude a cada uno de los involucrados para respetar los procedimientos, tiempos y también las responsabilidades; por lo que todos los antes mencionados dan su V°B° a dicha propuesta, firmando al pie del acta;

Que, mediante **Carta N°0120-2023-MDP/OPMI/JLHC-D** de fecha **26 de diciembre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman; quien REMITE al Residente y al Supervisor de Obra, el entregable de la contratación del Servicio de Elaboración de la Directiva para la Administración de Almacén de la Municipalidad Distrital de Pichari, afecto al proyecto: *“Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales Para La Ejecución, Liquidación, Seguimiento, Monitoreo Y Cierre De Obras De La Municipalidad Distrital De Pichari, Distrito De Pichari De La Provincia De La Convención Del Departamento De Cusco”* con CUI N°2589931; para su verificación de actividades según el TDR y se proceda con la conformidad de pago;

Que, mediante **Carta N°241-2023-MDP-GI-DOP/SAIL-RO** de fecha **29 de diciembre de 2023**, emitido por el Residente de Obra – Ing. Samuel Amilcar Infante Leva; quien pone en conocimiento que la Oficina de Administración y Finanzas (área usuaria por función) aprueba la elaboración de la Directiva para la Administración de Almacén; por otro lado, tanto la residencia y la supervisión del proyecto: *“Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales Para La Ejecución, Liquidación, Seguimiento, Monitoreo Y Cierre De Obras De La Municipalidad Distrital De Pichari, Distrito De Pichari De La Provincia De La Convención Del Departamento De Cusco”* con CUI N°2589931; evaluaron el documento de gestión y corroboraron que se elaboró conforme el TDR, por lo que SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Carta N°07-2024-MDP/OPMI/JLHC-D** de fecha **20 de febrero de 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman; quien REMITE al Residente y al Supervisor de Obra la Directiva para la Administración de Almacén, realizada en el periodo fiscal 2023, para su conocimiento y seguir su proceso administrativo como indica el TDR; ello en razón de que dicha contratación fue realizada con el proyecto: *“Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales Para La Ejecución, Liquidación, Seguimiento, Monitoreo Y Cierre De Obras De La Municipalidad Distrital De Pichari, Distrito De Pichari De La Provincia De La Convención Del Departamento De Cusco”* con CUI N°2589931;

Que, mediante **Carta N°019-2024-MDP-DOP/YCAM-RO** de fecha **20 de febrero de 2024**, emitido por el Residente de Obra – Ing. Yordy Cristian Arones Muñoz; quien pone en conocimiento del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que la Directiva para la Administración de Almacén denominado: *“Normas y Procedimientos para la Utilización de Bienes, Insumos y Materiales de Construcción Excedentes”*; cuenta con la aprobación de la Socialización el cual se refleja mediante el Acta de Socialización y Aprobación de Propuesta de Directiva, de fecha 22 de diciembre de 2023, firmado por: Director de la Oficina de Administración y Finanzas, – CPC. Santiago Chacón Egoabil, Jefe de la Unidad de Tesorería – CPC. Aarón Zeus Chaviguri Anyosa y el Jefe de Logística y Patrimonio – Lic. Adm. Edgar Vega Neyra; quienes dan el V°B° a la propuesta de la directiva. Asimismo, hace mención de que esta directiva esta afecta a la partida 02.02.01.03 *ELABORACION DE LA DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN EN LA ENTIDAD*, el cual esta valorizado en la ejecución del 2023 y que ya se encuentra pagado; por lo que SOLICITA su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante **Informe N°0171-2024-MDP/OPMI/JLHC-D** de fecha **21 de febrero de 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman; quien SOLICITA a la Gerencia Municipal la aprobación bajo acto resolutivo de la Directiva para la Administración de Almacén;

Que, mediante **Opinión Legal N°204-2024-MDP-OAJ/EPC**, de fecha **13 de marzo de 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Enrique Pretell Calderón; quien OPINA que es PROCEDENTE para la aprobación bajo Acto Resolutivo la Directiva para la Administración denominado: *“Normas y Procedimientos para la Utilización de Bienes, Insumos y Materiales de Construcción Excedentes”*; toda vez que, será un documento normativo y de gestión útil que determinará el procedimiento para la administración, supervisión y distribución física de los bienes y materiales;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) correspondiente al Artículo Primero la facultad de *“Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y*

administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2024-MDP/IGM, denominada “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES”; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Tesorería, Oficina de Logística y Patrimonio, y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad involucradas en el tema, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

